

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA **DECANATO**

VISTO, el expediente digital Nº F2020-20230000094, de fecha 20 de abril de 2023, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, solicita un encargo económico; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 31638, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, con Resolución Rectoral Nº 3563-R-16, de fecha 11 de julio del 2016, con Resolución Rectoral Nº 3563-R-16, de fecha 11 de julio del 2016, se aprueba los nuevos niveles de autorización de gastos para la Administración Central, Facultades y Centros de Producción de la UNMSM, asimismo con Resolución Rectoral Nº 03326-R-09 se aprueba la Directiva Nº 005-DGA-2009 sobre el manejo y control de los Recursos por la Administración Central y las Facultades;

Que mediante Oficio N° 000138-2023-D-FISI/UNMSM, de fecha 20 de abril de 2023, el Decano, solicita un encargo económico que permitirá sufragar los gastos demande el Servicio de implementación de WiFi para la Vivienda Universitaria - Primera Etapa, del 26 de abril al 25 de mayo;

Que mediante Informe Nº 000220-2023-UPPR-FISI/UNMSM, de fecha 21 de abril de 2023, la Jefa de la Unidad de Planificación Presupuesto y Racionalización de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, informa de la disponibilidad presupuestal para sufragar dichos gastos;

Que mediante Informe Nº 000211-2023-UE-DA-FISI/UNMSM, de fecha 24 de abril de 2023, el Jefe de la Unidad de Economía de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, informa de la disponibilidad economía para sufragar dichos gastos; y,

Estando a las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática por Ley Universitaria Nº 030220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

SE RESUELVE

1. Aprobar, el encargo económico por el importe de S/ 30,000.00 (Treinta mil con 00/100 soles) a nombre la Sra. Rudi Yovani Mondragón Correa, personal CAS de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, que permitirá sufragar los gastos demande el Servicio de implementación de WiFi para la Vivienda Universitaria - Primera Etapa, del 26 de abril al 25 de mayo, en las siguientes partidas que se detallan a continuación:

| N^{ullet} | CLASIFICADORES | DETALLE | IMPORTE (s/) |
|-------------|-----------------|----------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| 1 | 2 3. 2 7. 14 98 | Otros servicios técnicos y profesionales desarrollados por personas naturales | 11,000.00 |
| 2 | 2.3. 1 5. 4 1 | Electricidad, iluminación y electrónica | 4,000.00 |
| 3 | 2.3. 1 11. 1 1 | Para edificios y estructuras | 6,000.00 |
| 4 | 2.3. 2 1. 2 99 | Otros gastos | 9,000.00 |
| | | TOTAL (s/) | 30.000.00 |

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://spsgd.unmsm.edu.pe/verifica/inicio.do e ingresando el siguiente código de verificación: XBYDXQH





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA **DECANATO**

- **2.** *Encargar* a la Dirección Administrativa de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática el cumplimiento de la presente Resolución de Decanato.
- 3. Elévese la presente Resolución de Decanato al Rectorado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos para su conocimiento.

Registrese, comuniquese, publiquese y archivese.

Dra. Luzmila Elisa Pró Concepción Vicedecana Académica Dr. Carlos Edmundo Navarro Depaz Decano

